

Resumen de la Evaluación

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

29 - TLAXCALA
0 - Cobertura estatal

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Entidad Federativa

29 - TLAXCALA

Municipio

0 - Cobertura estatal

Programa

Evaluado

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Año de la

Evaluación

2014

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Diseño

870,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluador

EL COLEGIO TLAXCALA, A.C.

Coordinador de la Evaluación

Secretaría de Planeación y Finanzas

Objetivos de la Evaluación

Objetivo General es evaluar en materia de diseño el Programa Tratamiento de Aguas Residuales. El presente Informe de evaluación tiene el objetivo de proveer información que permita la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados para una mejora de este, permitiendo que se tenga mayor relevancia en los resultados para la solución de la problemática que pretende mitigar. Los objetivos específicos son analizar la justificación de la creación y diseño del programa; identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

El Programa Tratamiento de Aguas Residuales es un programa que crea el Gobierno estatal, y por las características de este, no tiene coincidencia con ningún otro programa a nivel federal, se creó con el objetivo de resolver la problemática de una cobertura insuficiente en el tratamiento de aguas residuales para la población del Estado de Tlaxcala. Si bien se considera que el programa es de relevancia, por el problema que pretende atacar, el cual está considerado dentro del contexto nacional, en realidad la ejecución que actualmente realiza el programa difiere mucho de lo planteado en la MIR, puesto que el programa es operado por el CSITARET, quien es un organismo operador, el cual cuenta con 9 plantas de tratamiento, por lo que sus facultades para lograr el

propósito como está planteado en la MIR de atender una cobertura estatal, no es posible. De igual manera las acciones son limitadas por esta situación. En la MIR no se tienen metas establecidas acorde a la solución a nivel estatal, ni establecen los mecanismos metodológicos para definirlos y muchos de los indicadores no tienen una línea base. También tiene la debilidad de no identificar, ni cuantificar claramente la población objetivo de acuerdo con la cobertura estatal que debiera ser, sino que la considera solo en función de la capacidad de las plantas que tiene a cargo el CSITARET. Principalmente no cuenta con un documento normativo que delimite la población objetivo, sus características, que regule las acciones y procesos que deberá realizar, pues actualmente las acciones solo se basan en el decreto de creación del CSITARET. En el punto de rendición de cuentas y transparencia se detecta la ausencia de los datos necesarios para la reproducción del cálculo de los indicadores, pues si bien presentan la tabla de los indicadores logrados, respecto a los programados no es posible corroborarlo, así como tampoco presentan de manera desglosada e independiente para la operación del programa los costos generados por el desarrollo de este. Por lo que se recomienda que se realice un diseño más acorde a las necesidades del estado considerando que se cuenta con información relevante de estudios específicos para Tlaxcala.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	12 PTAR_Diseño Ejercicio Fiscal 2014 3feb2016.pdf	EVALUACIÓN DE DISEÑO